

ORD. ALC. : N° 1828 /

ANT. : Solicitud de acceso a la información código  
MU191T0002593.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información  
Código MU191T0002593.

OSORNO, 14 AGO. 2023

A : SEÑOR  
ALEX TRINCADO SALVO

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES  
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0002593, y que señala textualmente lo siguiente:

**"Se solicitan las actas del Consejo Comunal de Seguridad Pública (órgano contenido en Ley N° 20.965) en sus sesiones ordinarias y extraordinarias. El plazo solicitado corresponde a todas aquellas actas del Consejo Comunal de Seguridad Pública que se hayan celebrado entre el 1 de noviembre de 2022 hasta el 24 de julio de 2023. En caso de no existir actas, se solicita remitir -si los hubiere- los temas tratados y los acuerdos adoptados de cada sesión del Consejo Comunal de Seguridad Pública, en el mismo plazo señalado anteriormente. En adición a lo anterior, se solicita remitir los integrantes al 24 de julio de 2023 del Consejo Comunal de Seguridad Pública. Se requiere los nombres de estos integrantes, su cargo o a que institución, órgano o división de la municipalidad representa."**

Al respecto, le informo que analizado el contenido de su solicitud, esta fue derivada a la Dirección de Seguridad Pública de nuestro municipio, desde donde su director don Leonel Morales ha dado respuesta a través de 08 archivos en formato pdf, con las actas del Consejo Comunal de Seguridad Pública celebradas entre el 1 de noviembre de 2022 y el 24 de julio de 2023.

Es menester indicar que, a la vez ha indicado: *"Las actas adjuntas pueden contener información sensible, respecto de acuerdos adoptados por C.C.S.P., en materias de seguridad comunal y que no es recomendable su difusión, por lo que se sugiere realizar los filtros correspondientes."* Al respecto, se han eliminado todos los datos de contexto que contengan información cuya difusión pudiera ser perjudicial o afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, esto en virtud del artículo 21, N°1 de la Ley N°20.285.

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

7

Respecto a los nombres de los integrantes del Consejo Comunal de Seguridad Pública, su cargo o a qué institución, órgano o división de la Municipalidad representa, se puede indicar que esta información se encuentra permanentemente a disposición del público en la página web del Municipio. Razón por la cual de conformidad a lo establecido en el artículo N°15 de la Ley de Transparencia, procedemos a indicarle en enlace a través del cual podrá acceder a ella:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=MU191&pagina=53270903>

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



**EMETERIO CARRILLO TORRES**  
**ALCALDE**  
**I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

*7 13 e*  
ECT/YUR/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

*IS Dec 1645078*

